

D^a BEATRIZ COLOMINA DE FRUTOS, Secretaria General del Ayuntamiento de la Villa de La Almunia de Doña Godina,

Con la advertencia o salvedad contenida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

C E R T I F I C O:

Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día doce de junio de dos mil veinticuatro, se adoptó el siguiente acuerdo:

2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO Y VIGILANCIA DE LA SALUD DE LA ALMUNIA DE DOÑA (GES. 993/2024)

Visto el Expediente de contratación del Servicio de Prevención Ajeno y Vigilancia de la Salud del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

Visto el Informe de Secretaría en el que viene a concluir que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ajusta a las exigencias la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector público (LCSP), así como a lo dispuesto en el artículo 67 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y habiendo sido fiscalizado el expediente de conformidad por la Intervención General Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado tramitación ordinaria, del contrato de Servicio de de Prevención Ajeno y Vigilancia de la Salud de La Almunia de Doña Godina.

El Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido), tal y como se desglosa en el apartado 8 del Anexo I del Pliego, asciende durante la duración del contrato a TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEITIOCHO CENTIMOS DE EUROS IVA incluido (35.536,28 euros,).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO IVA excluido (64.792,32€), IVA excluido, incluidas las posibles prórrogas

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO.- Autorizar el crédito por importe de 1.448,18€ con cargo al Presupuesto de 2024.

Dado su carácter plurianual, en relación a la parte a ejecutar en ejercicios siguientes, el Ayuntamiento asume la obligación de dotar la correspondiente aplicación presupuestaria durante todo el periodo contractual.

CUARTO.- Publicar anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de esta Entidad, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que durante el plazo de quince (15) días naturales los interesados puedan presentar ofertas.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Municipal en la próxima sesión que se celebre.



Y para constancia, se expide el presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Almunia de Doña Godina, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: Ángel Noé Latorre Casao

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

